

 INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO		CÓDIGO	MS-GC-FR-002	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	2	
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO		FECHA	4/03/2025	
ACTA No. 3					
CONTRATO	☒	CONVENIO	☐	O.T.	☐
FECHA DE REINICIACIÓN	19 de junio de 2026				ICCU No 1588-2025
CONTRATISTA EJECUTOR	ENLACE CONSULTOR SAS 901.686.261-8				
OBJETO					
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA Y EL CENTRO POBLADO BAGAZAL"					
MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN					
Se da reinicio al contrato de interventoria ICCU 1588-2025 suscrito entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU y la firma ENLACE CONSULTOR SAS de comun acuerdo por las partes teniendo en cuenta que: - El acta de suspensión y reinicio No 2 del 20 de mayo tenia como fecha de reinicio el día 20 de junio de 2026, sin embargo, debido a que esta fecha corresponde al dia sabado, se da reinicio un dia antes para su aplicación en la plataforma Secop 2 de comun acuerdo por las partes con el fin de garantizar la correcta ejecución transaccional del contrato					
Observaciones					
Se realiza reinicio al contrato ICCU 1588-2025 de común acuerdo por las partes teniendo como fecha de reinicio el dia 19 de junio de 2026.					
FECHA DE INICIACIÓN:	6 de febrero de 2026				
PLAZO:	12	DIAS	☐	MESES	☒
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	5 de febrero de 2027				
PRORROGA No. 1	N/A	DIAS	☐	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 1	30	DIAS	☒	MESES	☐
FECHA DE REINICIACIÓN	20 de mayo de 2026				
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 2	30	DIAS	☒	MESES	☐
FECHA DE REINICIACIÓN	19 de junio de 2026				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	4 de abril de 2027				
NOTAS:					
1. El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.					
2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.					
3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.					
4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II					